Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977 | Lunes 13 de junio | Número 134

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 158 de 1977, para la declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Ibáñez Caballero, nacida en Cubillejo, término municipal de Mambrillas de Lara (Burgos), el día 12 de diciembre de 1908, hija de Eladio Ibáñez Vicario y de Dorotea Caballero, y falleció en Cádiz el día 26 de octubre de 1976, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos don Feliciano, doña Elena, doña Aurea, don Julián y don Nicanor Ibáñez Caballero, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2880.—597,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, 2 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ricardo Angulo Villarias, contra don Antonio Serrano Gómez, y don Jesús Serrano Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Ricardo Angulo Villarias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oña (Burgos), representado por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y de la otra y como demandados, don Antonio Serrano Gómez, mayores de edad, casados, conductores, el primero vecino de Burgos y el segundo de Pino de Bureba (Burgos), ambos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que, estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en la representación de don Ricardo Angulo Villarias, contra don Antonio y don Jesús Serrano Gómez, debo de condenar y condeno a ambos demandados a que en forma solidaria satisfagan al actor la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con imposición a dichos demandados de las costas causadas.

Notifíqueseles esta resolución en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. (Firmado y rubricado). — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha».

En su virtud, y para que tenga lugar la notificación personal a los demandados rebeldes, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2819.—1.140,00

D. José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo número 52 de 1976, seguidos a instancia de la entidad Pascual Hermanos, S. L., con domicilio en esta villa, contra don Esteban Lázaro Melero, vecino de Aranda de Duero, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de 20 días, el siguiente bien embargado al demandado:

Urbana.— Piso primero izquierda, tipo B), con entrada por el portal número 5 de la casa sin número, en la calle del Pizarro, en esta villa. Tiene de superficie útil, sesenta y cuatro metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo y armarios empotrados. Tiene un balcón a la calle ajardinada y tendedero al patio, no estando comprendido en la superficie útil la correspondiente a balcón y tendedero. Tiene tres huecos a la calle ajardinada, uno al patio de la derecha y dos al de la izquierda. Linda: derecha entrando, solar de Indalecio de las Heras y hermano; izquierda, calle ajardinada; espalda, patio de luces y el piso tipo B) izquierda, con entrada por el portal número seis, y frente, el patio de luces, escalera y el relleno. Le corresponde una cuota de un entero y setenta y seis centésimas de otro por ciente. Es el departamento número treinta y ocho de todo el inmueble. Es la finca registral número 17.022, inscrita al folio 115 del tomo 1.157 del archivo. Libro 150 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.—Tasada en pesetas 750.000.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 28 de julio y hora de las 12,30.

2.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.—Que no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1977.— El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilegible).

2818.—1.218,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.459/1970 de 22 de agosto y previo informe del Consejo Asesor y de los informes a su vez favorables de las Inspecciones Técnicas de Educación, ha aprobado el siguiente calendario escolar para la provincia de Burgos, obligatorio para todos los niveles y Centros estatales y no estatales de la misma para el curso 1977-78.

1.º El Curso escolar comprenderá desde 1.º de septiembre de 1977 hasta el 30 de junio de 1978.

2.º El curso comenzará para la Educación Preescolar y General Básica el día 14 de septiembre. Para los restantes niveles educativos comenzará el día 1 de octubre.

3.º Para Educación Preescolar y General Básica, se establece la jornada única durante el mes de septiembre de 1977 y desde el día 16 al 30 de junio de 1978. En estos casos, la jornada matinal será de cuatro horas de duración.

4.º Días festivos: Los días festivos del curso 1977-78 serán los siguientes:

12 de octubre, fiesta de la Hispanidad; 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos; 8 de diciembre, la Inmaculada Concepción; 25 de mayo, Corpus Christi; 24 de junio, fiesta onomástica de S. M. el Rey.

También serán festivos los días correspondientes a fiestas tradicionales en honor de Patronos (27 de noviembre, San José de Calasanz, para Educación Preescolar y General Básica; 28 de enero, Santo Tomás de Aquino, para Bachillerato, y 31 de enero, San Juan Bosco, para Formación Profesional).

Art. 5.º Vacaciones: La vacación de verano comenzará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

La vacación de Navidad se extenderá a diecisiete días, comprendidos entre el 23 de diciembre de 1977 y el 8 de enero de 1978, ambos inclusive.

La vacación de Semana Santa, será de once días, comprendidos entre el 23 de marzo y 2 de abril de 1978, ambos inclusive.

6.º Actividades complementarias de los sábados: Las actividades extraescolares se realizarán en sesión matinal y continua, comprendiendo las mismas un máximo de cuatro horas, no siendo preceptivo su desarrollo dentro de las instalaciones del Centro Escolar. El plan de dichas actividades será propuesto por las Direcciones de los Centros de Educación Preescolar, General Básica y Bachillerato a las Inspecciones Técnicas de Educación y por los Centros de Formación Profesional al Sr. Coordinador Provincial.

7.º Normas:

I. Este calendario escolar deberá ser estrictamente observado, siendo necesario autorización expresa e individual de esta Delegación Provincial para cualquier alteración del mismo. Los Directores de los Centros solicitarán con la antelación debida cualquier cambio que se pretenda.

II. Un ejemplar de este calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible en cada Centro Escolar.

III. Las Corporaciones Locales propondrán a esta Delegación la fecha de la festividad local o Patrono.

IV. Los profesores de Educación Preescolar y General Básica, realizarán durante los 13 primeros días de septiembre las actividades necesarias de evaluación, programación y matrícula, contándose también como días lectivos.

V. Los Centros de Bachillerato y Formación Profesional, realizarán las tareas de evaluación final de sus alumnos oficiales, así como los exámenes del alumnado libre, durante los días que precisen del mes de junio, según el volumen del alumnado de cada Centro y las pruebas y evaluaciones de la convocatoria extraordinaria durante el mes de septiembre. Todas estas fechas se computarán como días lectivos de la misma manera que los días del mes de junio en que pueden continuar funcionando con sus horarios normales.

VI. La Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia vigilará el exacto cumplimiento de la presente Resolución.

Burgos, junio de 1977. — El Delegado, José Luis Rivas López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación de Burgos

R. I.: 2.718.—Expediente 27.769 F. 709.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 160 KVA en Cardeñadijo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, s/n., solicitando la autorización para la instalación de línea a 13,3 KV. y centro de transformación de 160 KVA. en Cardeñadijo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 206 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con crucetas metálicas tipo bóveda, con origen en el apoyo número 25 de la línea a Cardeñadijo-Talleres y final en el centro de transformación Cardeñadijo - La Venta.

Centro de transformación Cardeñadijo-La Venta, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 26 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2896.—762,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Javier Ortiz de Pinedo Salazar, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 4,29 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Zadorra, mediante dos tomas con destino a riegos de dos fincas cuya superficie total es de 6,3938 Has.

La toma número 1, para la finca rústica concentrada número 365, de 3.1002 Has., se sitúa en un punto marginal del río Zadorra, bien definido en el plano parcelario y paraje «El Somillo», del término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

La toma número 2, para la finca rústica concentrada número 70, de 3,2936 Has., queda igualmente bien definida en el plano parcelario presentado y está ubicada en el paraje «Las Largas», de Leciñana de la Oca, perteneciente al término municipal de Ribera Alta (Alava).

En ambos puntos de toma y previo acondicionamiento del terreno marginal, podrá instalarse un único equipo de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 6 C.V. de potencia; conjunto capaz de elevar 40 metros cúbicos hora a través de tubería de impulsión de 108 metros de diámetro, que con un tendido variable y máximo de unos 150 metros, puede llegar hasta ambas fincas y dominar después sus zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2816.—993,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se ha solicitado por D. Santiago Araúzo Durán, la construcción de unas naves para talleres mecánicos de auxilio de carretera a la altura del kilómetro 161,500 de la carretera N-I, Madrid-Irún, en zona calificada como agropecuaria en el Plan General de Ordenación Urbana de esta población, por lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de que quienes se consideren perjudicados, formulen la correspondiente reclamación.

Aranda de Duero, 1 de junio de 1977.—El Alcalde, José Antonio Romera Pascual.

2821.—336,00

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Bronchalo de la Vega, importante de 1.499.685 pesetas, para las obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua de Belorado, queda expuesto al público por término de treinta días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Belorado, 7 de junio de 1977.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias y Complementarias del Valle de Mena con fecha 25 del pasado mes de mayo, en su Comisión Provincial de Urbanismo y restando la aprobación del núcleo urbano de Villasana de Mena, el cual se ofrece a información pública por el período de un mes natural a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para poder durante dicho plazo formular alegaciones que oportunamente se contestarán por parte de la Comisión Técnica de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo prevenido en el art. 41 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, publicado el 16 y 17 de junio de 1976 en el «Boletín Oficial del Estado».

Villasana de Mena, 1 de junio de 1977. — El Alcalde, José Esnarriaga Manterola.

Ayuntamiento de Frías

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977.

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el art. 82-3 del Real Decreto 3250/76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Frías, a 1 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Carpintero.

Acorada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales, que a continuación se indicarán, a la normativa del Real Decreto núm. 3250, de 30 de diciembre de 1976: Ordenanza de contribuciones especiales y la Ordenanza sobre Prestación Personal y de Transporte, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Frías, a 1 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por doña Irene Arranz Revenga, se ha solicitado licencia para establecer la industria de bar, con emplazamiento en esta villa, calle de las Bodegas, 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Castrillo de la Vega, 3 de junio de 1977. — El Alcalde, José-Miguel Revenga.

2873.—534,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), por la que se anuncia concurso para la compra de muebles y demás efectos necesarios para su instalación en el complejo cívico deportivo de Quintana Martín Galíndez

Objeto: La adquisición e instalación por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina de muebles y demás efectos necesarios para su instalación en el Complejo Cívico Deportivo de Quintana Martín Galíndez y que comprende piscina, hotel, Cafetería, Restaurante y demás instalaciones anexas, conforme se detalla en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Dos millones setecientas noventa y seis mil trece pesetas a la baja.

Forma de pago: Al cumplir el contrato el adjudicatario e inspeccionados los objetos por el Ayuntamiento.

Garantía provisional y definitiva: La fianza provisional será el 2 % de la licitación (55.920 ptas), y la definitiva 4 % de la licitación (111.840 ptas).

Oficinas municipales: Es donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y expediente.

Plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» del Estado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato al en que termine el período licitatorio en la Casa Consistorial.

Mesa de apertura de plicas: La Mesa estará integrada por el señor Alcalde Presidente de la Corporación, que la presidirá, o, en su delegación, un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D. ....., mayor de edad, profesión ....., con domicilio en ...., calle ....., núm. ....., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ....., expedido en ....., el día ..... de 19....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para contratar la adquisición de mobiliario y otros enseres y efectos relativos a industria hotelera para el Complejo Cívico Deportivo de Quintana Martín Galíndez, denominado Valle de Tobalina, acepta las obligaciones derivadas de dicho pliego y ofrece los efectos relacionados en el presupuesto facultativo (expresar con detalle los objetos ofrecidos, su precio, calidad y características).

(Lugar, fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe, D. ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., y vecino de ....., calle ....., núm. ....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso formulado por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina para la adquisición de mobiliario y otros efectos y enseres relativos a industria hotelera para el Complejo Cívico Deportivo de Quintana Martín Galíndez. (Si no se actúa en nombre propio se declarará en qué representación se hace y de que las causas de incapacidad e incompatibilidad no alcanzan a su representado).

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, a 1 de junio de 1977.—El Alcalde, José Ignacio Martínez. 2820.—1.455,00

IMPRENTA PROVINCIAL